

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6145** *CORPORACIÓN GENERAL FINANCIERA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*BBVA EMISORA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley 3/2009"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de CORPORACIÓN GENERAL FINANCIERA, S.A.U. y la Junta General Extraordinaria y Universal de BBVA EMISORA, S.A.U., han aprobado, con fecha 21 de junio de 2017, la fusión por absorción de BBVA EMISORA, S.A.U. por CORPORACIÓN GENERAL FINANCIERA, S.A.U., con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, habiendo aprobado, asimismo, los oportunos balances de fusión de ambas sociedades, que se corresponden con los últimos balances del ejercicio aprobados, cerrados a 31 de diciembre de 2016, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 3/2009. El acuerdo de fusión ha sido adoptado de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y aprobado por los respectivos Consejos de Administración de ambas sociedades en la misma fecha.

La fusión se realizará de conformidad con el procedimiento de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada establecido en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, toda vez que CORPORACIÓN GENERAL FINANCIERA, S.A.U. es titular de forma directa de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de BBVA EMISORA, S.A.U. En consecuencia, no resulta necesario en la fusión: (i) la inclusión en el proyecto común de fusión de las menciones indicadas en el artículo 49.1.1.º de la Ley 3/2009; (ii) los informes de administradores y de expertos sobre el proyecto común de fusión; ni (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente.

A su vez, dado que la fusión ha sido adoptada por acuerdo unánime de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas sociedades, esta se ha aprobado con las prescripciones previstas en el artículo 42 de la Ley 3/2009, según el cual el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de fusión, tal y como establece el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 22 de junio de 2017.- Esteban Azaceta Álvarez, Administrador y Apoderado de Corporación General Financiera, S.A.U. y de BBVA Emisora, S.A.U.

ID: A170049318-1